

	ACTO ADMINISTRATIVO	Código: GPI-SG.CDR01-103.F10
		Versión: 3.0
		Página 1 de 2

RESOLUCIÓN 581-2023

(07 NOV 2023)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA DEVOLUCIÓN DE DINEROS A UN USUARIO”

El Gerente de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P., Piedecuestana de Servicios Públicos, en ejercicio de sus funciones legales y estatutarias (Acuerdo No. 004 del 06 de septiembre del 2018 y demás acuerdos modificatorios o complementarios), en concordancia con las facultades otorgadas mediante Acuerdo No. 018 del 27 de diciembre del 2022 proferido por la Junta Directiva, y

CONSIDERANDO.

1. Que la **EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P.**, Empresa Industrial y Comercial del Estado, del orden Municipal, tiene como objeto principal la prestación de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.
2. Que para desarrollar su objeto social, se rige por la ley 142 de 1.994, por las resoluciones expedidas por la CRA y demás normas concordantes que regulan la prestación de los servicios públicos domiciliarios, e internamente por el Acuerdo No. 004 del 06 de septiembre del 2018 (Estatutos de la empresa) y demás acuerdos modificatorios o complementarios, los cuales facultan al Gerente General para expedir los actos, verificar y ejecutar las actividades necesarias para asegurar el normal funcionamiento de la Empresa.
3. Que de conformidad con el inciso tercero del artículo 148 de la Ley 142 de 1994, no se cobraran servicios no prestados, tarifas, ni conceptos diferentes a los previstos en las condiciones uniformes de los contratos, ni se podrá alterar la estructura tarifaria definida para cada servicio público domiciliario.
4. Que el día 24 de agosto de 2023, a través de oficio identificado bajo radicado interno **No. EI2023002389**, el señor **FERNANDO PORTILLA ANGARITA**, presentó solicitud de devolución de dinero con ocasión a que el día 02 de agosto de 2023 realizó ante la Empresa la compra de contado de un medidor de $\frac{1}{2}$ " por sugerencia de una carta que llegó a su predio ubicado en la Carrera 3ª No. 3AN-09, barrio Palermo, por parte de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos, en donde se le comunicaba que el equipo de medición que surte el predio se encontraba detenido, razón por la cual debía realizar la reposición del mismo. No obstante, el 23 de agosto de 2023 el usuario realiza un video donde evidenciaba que el contador se encuentra funcionando perfectamente, lo que confirmó que la compra del equipo de medición no era necesaria.
5. Que mediante decisión identificada con radicado **No. S2023002832** de fecha 07 de noviembre de 2023 emitida por el Profesional Universitario – Control y Pérdidas de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos, se indica la procedencia de la solicitud del peticionario, teniendo en cuenta que por error involuntario se envió notificación al predio del usuario, y una vez revisado el sistema de información interno ARCO SIS, se verificó que el equipo de medida está registrando de manera correcta y que, además, la dirección a la cual debía ser enviada la notificación fue escrita de manera errónea, razón por la cual se debe realizar la devolución de la suma de **DOSCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$260.776,00)**, por concepto del medidor de $\frac{1}{2}$ " que adquirió el peticionario con la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos.
6. Que, de acuerdo con las pruebas aportadas por la Oficina de Control y Pérdidas, se expide la presente Resolución a fin de ordenar a la dependencia respectiva la devolución al usuario identificado como **FERNANDO PORTILLA ANGARITA**, identificado con cedula de ciudadanía

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-----------------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana_

@PiedecuestanaESP

Piedecuestana_ESP

Atención:

Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa

	ACTO ADMINISTRATIVO	Código: GPI-SG.CDR01-103.F10
		Versión: 3.0
		Página 2 de 2

No. 91.292.143 de Bucaramanga, Santander, la suma de **DOSCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS SETNTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$260.776,00).**

Que, por lo anteriormente expuesto, el Gerente de la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P. - PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS,

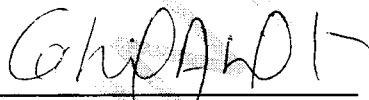
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Enviar la presente actuación a la Coordinación Financiera de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos para que realice la devolución de los dineros al usuario **FERNANDO PORTILLA ANGARITA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.292.143 de Bucaramanga, Santander, por valor de **DOSCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS SETNTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$260.776,00)**, quien solicita que dicho valor sea consignado a la cuenta de ahorros de su esposa **MARITZA GARCÍA FLOREZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 37.332.726 de Ocaña, Norte de Santander, en la entidad bancaria Baco de Bogotá No. 283222248, conforme con el documento anexo y según los considerandos del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Vigencias. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Piedecuesta (Santander), a los siete (07) días del mes de noviembre del año 2023.

Comuníquese y Cúmplase,



GABRIEL ABRIL ROJAS

Gerente

Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos.

Proyectó: Abg. Valentina Ardila CPS N° 169-2023.

Revisó: Emerson F. Suárez Tarazona-Profesional Universitario – Control y Pérdidas.

Revisó Aspectos Comerciales: María Fernanda Méndez Albarracín-Directora Comercial.

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
--	---------------------	---	---------------------	--------------------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana_

@PiedecuestanaESP

@Piedecuestana_ESP

Atención:

Lunes a Viernes

7:30 am a 11:30 am

1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa